OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

3620

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de desdoblamiento y cubierta del tramo: Amaña-Ardantza de la línea férrea Bilbao-Donostia».

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, se aprobó el «Proyecto Constructivo de desdoblamiento y cubierta del tramo: Amaña-Ardantza de la línea férrea Bilbao-Donostia».

El Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Decreto 41/2001 de 27 de febrero, contempla la transformación de la línea del ferrocarril existente Bilbao-San Sebastián mediante el desdoblamiento en su tramo Ermua-Eibar. Este desdoblamiento está desarrollándose por tramos con sus correspondientes proyectos de construcción.

Además, se ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Eibar para cubrir todo el tramo del desdoblamiento entre el apeadero de Amaña y la estación de Ardantza, en una longitud de 640 metros permitiendo la creación de una gran plataforma de aproximadamente 10.000 m^2 que servirá de soporte tanto para la continuación del paseo peatonal desde Amaña hasta Ardantza, como para la reordenación del sistema viario. El acceso peatonal a la nueva estación de Amaña, que tendrá un andén central de 80 metros, se realizará también desde esta plataforma.

Las obras ligadas al desdoblamiento y cubierta del tramo Amaña-Ardantza modifican sustancialmente tanto los viales como la urbanización del entorno de las mismas. Es por ello, que el ámbito de actuación del proyecto se extiende mas allá del ferrocarril, modificando los viales del entorno.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el Proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios.

Este órgano es competente para la adopción de los actos de tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de infraestructura ferroviaria de competencia de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 15.1.h) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, modificado por Decreto 328/2010, de 30 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento en relación al artículo 10.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, modificado por Decreto 6/2011, de 18 de enero, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de los proyectos de establecimiento de nuevas líneas o de ampliación y mejora de las existentes que contengan la determinación de los bienes que se considera

preciso ocupar supone, a efectos de los requisitos y del procedimiento de expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública o interés social del proyecto y de sus modificaciones, y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del Proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de desdoblamiento y cubierta del tramo Amaña-Ardantza de la línea férrea Bilbao-Donostia», al objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructura del Transporte, Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, calle Donostia-San Sebastián n.º 1, Vitoria-Gasteiz.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Eibar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2012.

El Director de Infraestructura del Transporte,
JESÚS MARÍA BENAITO VILLAGARCÍA.

Término Municipal de Eibar.

N.º de finca: 01.

Ref. catastral: Vial/Dominio Público.
Propietario: Ayuntamiento de Eibar.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 2.458 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 02.

Ref. catastral: Vial/Sistema General de Comunicaciones.
Propietario: Diputación Foral de Gipuzkoa.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 2.404 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 6.384 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 03.

Ref. catastral: 4281088.
Propietario: Ayuntamiento de Eibar.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 10 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 04.

Ref. catastral: Sistema General de Cauces Fluviales.
Propietario: Gobierno Vasco.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 772 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 05.

Ref. catastral: Sistema General de Cauces Fluviales.
Propietario: Gobierno Vasco.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 239 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 06.

Ref. Catastral: Vial/Dominio Público.
Propietario: Ayuntamiento de Eibar.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 1.566 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 07.

Ref. catastral: Vial/Dominio Público.
Propietario: Ayuntamiento de Eibar.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 981 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 08.

Ref. catastral: Vial/Sistema General de Comunicaciones.
Propietario: Diputación Foral de Gipuzkoa.
Ocupación Permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación Temporal: OT 0 m²/MT 2.151 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 09.

Ref. catastral: Vial/Dominio Público.
Propietario: Ayuntamiento de Eibar.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 25 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 872 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 10.

Ref. Catastral: 4881272.
Propietario: Comunidad de Propietarios Tiburcio Anitua, n.º 1.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 63 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 11.

Ref. catastral: 4281283.
Propietario: Ayuntamiento de Eibar.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 1.153 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de Finca: 12.

Ref. catastral: 4281099.
Propietario: Administración General del País Vasco. Sanidad.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 558 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 13.

Ref. catastral: 4281456.
Propietario: El Corte Inglés.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 14.

Ref. catastral: 4281438.
Propietario: Hirierdi, S.A.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 380 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 15.

Ref. catastral: 4281193.
Propietario: Comunidad de Propietarios Garaje Legarre, nº 8 bis.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 16.

Ref. catastral: 4281263.
Propietario: Fundación Pública San Andrés.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 34 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 17.

Ref. catastral: 4281098.
Propietario: Alfalán, S.A.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 18.

Ref. catastral: 4281216.
Propietario: Ayuntamiento de Eibar.
Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 0 m².
Ocupación temporal: OT 777 m²/MT 0 m².
Servidumbre: SP 0 m².
Naturaleza: urbano.